



Señor marqués.

SEIÑO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

Pobre tan atendida por todos respectos, que se dotase cada uno
con doscientos Ducados anuales quedando al arbitrio de

este Ayuntamiento el removerlos de sus Empleos

siempre que no cumplieren con la mayor escrupulosa

exactitud en sus respectivas obligaciones.

Ha Ciudad enterada de todo trato y confinio este
asunto. Y teniendo presente que en quince de Mayo

se dio visto el Informe que hicieron los Car.

Comisarios en favor de este Intercedido, exponiendo

una aplicación y ornato en la educación y enseñanza

de los Niños que asisten en Escuela, y bastante

numero de los de Pobre, y que conminia con el mismo

zelo y fatiga. Considera por este fundamento, y con

notorio la demás particular que se presenta

se le debe remunerar en sueldo aumentando le hasta

doscientos Ducados anuales, sobre el Caudal pp.º y

en atención a que es un lo bastante Verintario, y

extensión de Dñe Parroquia que comprende,

no es suficiente acuan a una sola Escuela